

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO, **17 FEB 2010**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra c) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a SENADOR por la Circunscripción 15, don(ña) LUIS FERNANDO VIVANCO MANRIQUEZ, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
- 2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) LUIS FERNANDO VIVANCO MANRIQUEZ.
- 2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 1.745.000 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesos).
- 3° Oficiése a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

[Handwritten initials]
ECB/GCC/MLSE/jlsc.
Distribución:

- 1. Sr.(a) Víctor Hugo Vidal Soto, Milano 01806, Villa Florencia, Temuco, IX Región
- 2. Sr.(a) Luis Fernando Vivanco Manriquez, Gral. Mackenna 265, Temuco Centro Of/Dpto 302, Temuco, IX Región
- 3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PH
- 4. Dirección Regional IX Región
- 5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales